MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2068

TEMUCO, 14 MAY 2014

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 28 de abril de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARAUCANÍA SPA, R.U.T N° 76.360.031-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Provisión e Instalación de Cierre Perimetral del Gimnasio Amanecer de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 28 de abril del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Araucanía Spa.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 25 días corridos, contados desde la fecha del envió de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de $5.817.617(cinco millones ochocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos), I.V.A incluido, conforme lo establecido en el articulo N° 15 "Formas de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 14-2014.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

733882

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO: "PROVISION E INSTALACION DE CIERRE PERIMETRAL DEL GIMNASIO AMANECER DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARAUCANÍA SPA

En Temuco, a 28 de abril del año 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** , quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, ciudad de Temuco y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARAUCANÍA SPA**, R.U.T N° 76.360.031-9, en adelante "la contratista", representada por don **ALVARO MAURICIO LEÓN PEZO**, chileno, ingeniero agrónomo, casado, R.U.T N° ambos con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 082 de fecha 17 de febrero del año 2014, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 14-2014: "Provisión e Instalación de Cierre Perimetral del Gimnasio Amanecer". Mediante Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 26 de marzo del año 2014, la referida propuesta fue adjudicada al oferente Sociedad Constructora Araucanía Spa. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la contratista la provisión e instalación del cierre perimetral del Gimnasio Amanecer Temuco, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 14-2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

729267

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, será la suma única y total de $5.817.617, (cinco millones ochocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos), I.V.A incluido, el cual se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 15 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 14-2014.

CUARTA: El plazo de ejecución del servicio será de 25 días corridos, contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía N° 012627-0, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de $300.000 (trescientos mil pesos), con fecha de emisión el día 5 de marzo del año 2014.

SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo N° 14 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de don Álvaro Mauricio León Pezo, para actuar en representación de Sociedad Constructora Araucanía Spa, consta en escritura Pública de fecha 10 de enero del año 2014, otorgada ante el notario público de la Ciudad de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuya representante deberá autorizar su firma ante notario.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARAUCANÍA SPA
ALVARO MAURICIO LEÓN PEZO

JZM/cbp

Firmó ante mí, únicamente, don ALVARO MAURICIO LEON PEZO, Cédula Nacional de Identidad Nº en representación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARAUCANIA SpA, Rut: 76.360.031-9, según consta en escritura pública, otorgada en Temuco, el 10/01/2014 ante Notario don Jorge Elías Tadres Hales.- TEMUCO, 06 de mayo de 2014.-